



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Liquidación de persona natural no comerciante |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-01107 -00 |
| Asunto | Incorpora y requiere auxiliar |

Se incorpora al expediente digital el acta de posesión suscrita por la auxiliar de la justicia designada para desempeñar en el presente proceso el cargo de liquidadora. Asimismo, se incorpora al plenario el comprobante de pago de los honorarios provisionales que fueron fijados y debidamente cancelados por el deudor a la liquidadora para su gestión.

De otro lado, el Despacho agrega al expediente judicial la publicación del aviso que convoca a los acreedores del deudor en un medio de amplia circulación, el cual será tenido en cuenta por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 564 del Estatuto Procesal.

Por último, con el propósito de dar continuidad al presente trámite, se requiere a la liquidadora para que inicie la diligencia de notificación del presente proceso a los acreedores que fueron incluidos en la relación definitiva de acreencias realizada por el centro de conciliación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad8134f1d3e8bc9aa6686f5385f34546b91daf5d3f3aa138609bf76ccab1872**

Documento generado en 01/06/2022 01:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>